

EXP-UNC: 0037239/2014

VISTO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en el que se concede licencia por maternidad, a la Sra. Noemí Evangelina Pereyra desde el 08 de mayo al 03 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 289/2014 se concedió a la Sra. Pereyra licencia por maternidad 1° Período desde el 08 de mayo y hasta el 06 de junio de 2014, de acuerdo a lo aconsejado en el certificado anterior del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, que corresponde dejar sin efecto;

Que esta licencia se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 106 del Decreto 366/06 y en el Art. 1°, inc. "b", de la Ordenanza Nro 2/2011 del HCS;

Que el Área Personal informa que la Sra. Pereyra se desempeña en un cargo 366-4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Personal y Sueldos de la Facultad;

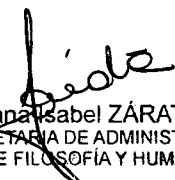
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER licencia por maternidad, 1er y 2do Período, con goce de sueldo, a la Sra. **Noemí Evangelina PEREYRA**, legajo 40772, en el cargo 366-4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Personal y Sueldos, desde el 08 de mayo hasta el 03 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias, comuníquese y archívese.

CORDOBA, **04 AGO 2014**

RESOLUCIÓN N° **987**
cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES